



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

PARRAL, 24 de Mayo de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 2246

VISTOS:

- 1.- Decreto N° 436, de fecha 28 de Noviembre de 2006.-
- 2.- Decreto N° 183, de fecha 25 de Abril de 2007.-
- 3.- Resolución N° 3105, de fecha 02 de Junio de 2010, de la Contraloría Regional del Maule.-
- 4.- Decreto Exento N° 3133, de fecha 24 de Septiembre de 2010.-
- 5.- Vista del fiscal de fecha 20 de Mayo de 2011.-
- 6.- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883.-
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se ordenó sumario administrativo mediante Decreto N° 436, de fecha 28 de Noviembre de 2006, que ordena instruir sumario administrativo en contra de don Domingo Nelson Rivas Quezada, auxiliar, grado 15, C.N.I N° 6.485.348-1.-
- 2.- Que, se ordenó aplicar medida disciplinaria de destitución a don Domingo Nelson Rivas Quezada mediante Decreto N° 183 de fecha 25 de Abril de 2007.-
- 3.- Que, por Resolución N° 3105 de fecha 02 de Junio de 2010, emitida por la Contraloría Regional del Maule, se dispuso la reapertura del sumario.-
- 4.- Que, mediante Decreto Exento N° 3133, de fecha 24 de Septiembre de 2010, se ordenó dejar sin efecto el Decreto N° 183 de fecha 25 de Abril de 2007, y el Decreto N° 250 de fecha 09 de Mayo de 2007, que ordenan aplicar la medida disciplinaria de destitución y el cúmplase de dicha medida a don Domingo Rivas Quezada. Además ordena la reapertura de la investigación sumarial hasta la etapa indagatoria y designa fiscal.-
- 5.- Que, se llevó a cabo la investigación, hasta su término concluyéndose por la fiscal que todas las pruebas que constan en autos, no son concluyentes para determinar la responsabilidad administrativa del funcionario don Domingo Nelson Rivas Quezada, toda vez que no existen pruebas concordantes que acrediten que el funcionario antes aludido sustraía bencina de la camioneta municipal, marca Toyota, color rojo, patente P.P.U. TG 9657. Además, que consta en el proceso sumarial que a la fecha de la reapertura, mediante Decreto N° 3133, el funcionario sumariado se encuentra fallecido, cuyo deceso ocurrió el día 15 de Abril de 2008.-

DECRETO:

- 1.- **DECLÁRESE**, el **SOBRESEIMIENTO** del Sumario Administrativo, instruida a través de Decreto N° 436, de fecha 28 de Noviembre de 2006 y posteriormente por Decreto Exento N° 3133, de fecha 24 de Septiembre de 2010, que ordena la reapertura de la investigación sumarial hasta la etapa indagatoria, por no existir antecedentes suficientes que acrediten los hechos.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JAVIER CARVALLO SÁEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCS/msm.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Dirección de Personal
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Archivo Sumario
- 5.- C.R.M